

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b></p> <p><b>FORMATO RESPUESTA A PROPOSICIONES</b></p>	Código: FOR-ATC-002
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019013337 - 25/02/2019
		Página: 1 de 1

Bogotá, D.C.,

Doctor  
**RONALD SÁNCHEZ POSADA**  
 Subsecretario de Despacho  
 Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público  
 Concejo de Bogotá  
 Calle 36 No 28 A-41  
 Bogotá.



CONCEJO DE BOGOTÁ 23-08-2019 11:16:25  
 Al Contestar Cite Este Nr.: 2019ER20835 O 1 Fol:1 Anex:0  
 ORIGEN: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL/GLAD  
 DESTINO: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PU  
 ASUNTO: RPTA PROPOSICION 339/19  
 OBS: S2019084375

**Asunto:** Remisión por competencia Proposición No. 339 de 2019.  
**Referencia:** “Balance de la cultura ciudadana en estos 4 años de renacimiento”

Respetado doctor Sánchez:

De manera atenta, se informa que después de analizar el cuestionario de la proposición del asunto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Distrital 106<sup>1</sup> de 2011, se encontró que la misma no es competencia de esta Secretaría, toda vez que la temática tratada en esta desborda la misionalidad de esta Entidad.

Lo anterior, con la finalidad de que sea la presente Comisión quién determine el sujeto objeto de control Político.

Cordialmente,

  
**GLADYS SANMIGUEL BEJARANO**  
 Secretaria Distrital de Integración Social

Revisó:	Maritza del Carmen Mosquera Palacios – Subsecretaria Andrea Vargas Marín- Asesora Subsecretaria Carolina del Pilar Pineda Murcia Asesora – Subsecretaria
Proyectó:	Marcos Manlio Escallón Correa – Subsecretaria

<sup>1</sup> (...) Por el cual se modifica el artículo 24 del Decreto Distrital 190 de 2010 Artículo 24°. Respuesta a proposiciones. La Secretaria Cabeza de Sector que sea citada, coordinará y unificará con sus adscritas y vinculadas, las respuestas a las proposiciones aprobadas por el Concejo de Bogotá, D.C.

Cuando ninguno de los temas expuestos en la proposición sea del ámbito funcional o competencial del organismo o entidad a la que haya sido dirigida, procede informar a la Comisión remitente tal situación con el objeto de que sea la respectiva Comisión del Concejo de Bogotá, quien determine el sujeto objeto del Control Político (...)